

CLÁUSULAS

Primera.- Actividades para el año 2010.- El Programa para la creación de un grupo de psicólogos de apoyo a la Administración Pública para la intervención en casos de catástrofes y emergencias.

Segunda.- Aportaciones económicas en el año 2010.- Los compromisos de aportación económica de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el cumplimiento de la presente Addenda, en el año 2010, ascienden a un total de TRES MIL EUROS (3.000 €), a detracer de la Aplicación Presupuestaria 2010052300022199"B. Social -Convenios Ministerios, Operación nº 2010000025711, de fecha 30 de marzo de 2010.

Tercera.- Instrumentación del pago.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla procederá a transferir al Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, a la firma de la presente Adenda, la aportación económica correspondiente al año 2010, prevista en la cláusula segunda, de esta adenda.

Cuarto.- Las intervenciones efectivas que con ocasión de los casos de catástrofe o calamidad pública, se reclamen desde esta Administración Autonómica al Grupo de psicólogos, se deberán tarifar por cada uno de los profesionales intervinientes, en atención a los periodos de tiempo autorizados por esta Consejería y desarrollados efectivamente, con la deducción del porcentaje en las tarifas oficiales que se establece en un 25 %, con un máximo facturable por psicólogo interviniente/día, de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), a detracer de la Aplicación Presupuestaria 2010052300022199"B. Social -Convenios Ministerios, Operación nº 201000035768, de fecha 5 de mayo de 2010.

A efectos de la justificación, el pago se realizará mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá

aplicarse a todas actividades o algunas de las actividades directamente implicadas en la creación y puesta en marcha del referido grupo de psicólogos que formaran parte del equipo de apoyo a la intervención en casos de catástrofes y emergencias

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las cláusulas acordadas en el Protocolo General suscrito en fecha 9 de abril de 2010.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

El Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla. Rodolfo Ramos Álvarez.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

36.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de diciembre de 2010, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de la obra de "CAPA DE RODADURA EN EL BARRIO DE CONCEPCIÓN ARENAL.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: CONCEPCIÓN ARENAL/2010.

2. Objeto del contrato: "CAPA DE RODADURA EN EL BARRIO DE CONCEPCIÓN ARENAL." .

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.